



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 174

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y renovación;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSIDERANDO: Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para el cambio al nuevo formato de

2

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, y al efecto, el artículo cuarto de la misma resolución dispone las solicitudes de cambio al nuevo formato serán respondidas mediante Resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 307, de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001);

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTA: la Resolución No. 271, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 14 de agosto de dos mil dos (2002), que ordena la implementación del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 207, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 1ro de octubre de dos mil tres (2003), que dispone el funcionamiento permanente del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

3

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

VISTA: la Resolución No. 70, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios del Plan Regulador Nacional de Combustibles;

VISTA: la Resolución No. 73, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establece un procedimiento para el cambio la nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011;

VISTA: la instancia recibida en fecha 14 de junio de 2017, mediante la cual la sociedad comercial **PETROMOVIL, S.A.**, dotada del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-69727-1, solicita al Plan Regulador Nacional de Combustibles el cambio de formato del Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0332 de fecha 25 de marzo de 2015, en cumplimiento a la Resolución no. 73 de fecha 28 de marzo de 2017;

VISTO: el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0332 de fecha 25 de marzo de 2015, expedido a favor de **PETROMOVIL, S.A.**, para una estación de servicio ubicada en la Avenida España, Los Mameyes, municipio Santo Domingo este, provincia Santo Domingo –coordenadas N: 2042352, E: 409327;

VISTO: la comunicación PRO-0004-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, de este ministerio, mediante la cual se le concede a **PETROMOVIL, S.A.**, una prórroga de seis (6) meses para que prosiga con los tramistes de las autorizaciones en las instituciones;

VISTO: el certificado de registro mercantil no. 23667SD, de la razón social **PETROMOVIL, S.A.**, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;

4

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

VISTO: los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de la entidad **PETROMOVIL, S.A.**, realizado por Montero de los Santos & Asociados Auditores independientes;

VISTA: la certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha 5 de junio de 2017, la cual establece que **PETROMOVIL, S.A.**, se encuentra al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales;

VISTA: la certificación ALH-RENTA- 2017 de fecha 16 de junio de 2017, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual se certifica que Petromovil, S.A., se encuentra al día con sus obligaciones fiscales;

VISTA: la certificación no. 730472 de fecha 6 de junio de 2017, emitida por la Tesorería de la Seguridad social, en la cual se comunica que **PETROMOVIL, S.A.**, se encuentra al día en los pagos de los aportes a la seguridad social;

VISTO: el certificado de título de propiedad matrícula no.3000053564 a favor de **PETROMOVIL, S.A.**, **EXPEDIDO POR** Registro de Títulos en fecha 1 de mayo de 2015, respecto de una porción de terreno con una superficie de 3,157.00 metros cuadrados, dentro del inmueble Parcela : 199-B-1-A-2-C-9-REF-432 del Distrito Catastral No. 06 ubicado en Santo Domingo de Guzmán;

VISTO: El plano individual expedido por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central, designación catastral de origen no. 199-B-1-A-2-C-9-REF-423 Los Mameyes, Santo Domingo Este, superficie parcela 3.163.26 metros cuadrados;

VISTA: La certificación de no objeción a la instalación de estación de servicios para expendio de combustible de fecha 28 de abril de 2017, expedida por el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este;

5

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

VISTA: La certificación de no objeción de fecha 7 de febrero de 2017, expedida por la Defensa Civil, para la instalación de la estación de expendio de combustible "Petromovil" ubicada en la Avenida España, Santo Domingo Este;

VISTO: el Oficio No. 1955, emitido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha 2 de agosto de 2017, recibido en la Consultoría Jurídica en la misma fecha, mediante el cual se comunica no objeción a que se otorgue cambio de formato;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como al efecto **OTORGA**, a la sociedad **PETROMOVIL, S.A.**, dotado del Registro Nacional de Contribuyentes No.1-01-69727-1, la autorización para la continuación de los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (gasolina y gasoil) denominada "Petromovil", previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0332 de fecha 25 de marzo de 2015, a ubicarse en la Avenida España, Los Mameyes, municipio de Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, coordenadas N: 2042352, E: 409327.

PÁRRAFO I: La autorización para la continuación de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por períodos de seis meses (6) meses, a solicitud motivada de parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en

6

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73 dictada en fecha 28 de marzo de 2017 por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO II: La autorización otorgada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO III: La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo de **PETROMOVIL, S.A.**, realizar todas las diligencias exigidas por la normativa aplicable para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cualquier caso en que se demuestre que **PETROMOVIL, S.A.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquido, por haber suministrado información falsa o adulterada para la obtención de la presente autorización y/o para la obtención de cualquier permiso de las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la referida Resolución No. 73 del 28 de marzo de 2017, la solicitud y el otorgamiento de cambio al nuevo formato de Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, se encuentra libre de cargos.

ARTICULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución al Plan Regulador Nacional de Combustibles y su la publicación en la página web del Ministerio

7

2017 / PETROMOVIL, S.A., / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Desarrollo Agroforestal"

de Industria y Comercio y Mipymes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha 28 de julio de 2004, tan pronto como la entidad **PETROMOVIL, S.A.**, proceda a retirar copia certificada de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


ARQ. NELSON TOCA SIMÓ
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

